

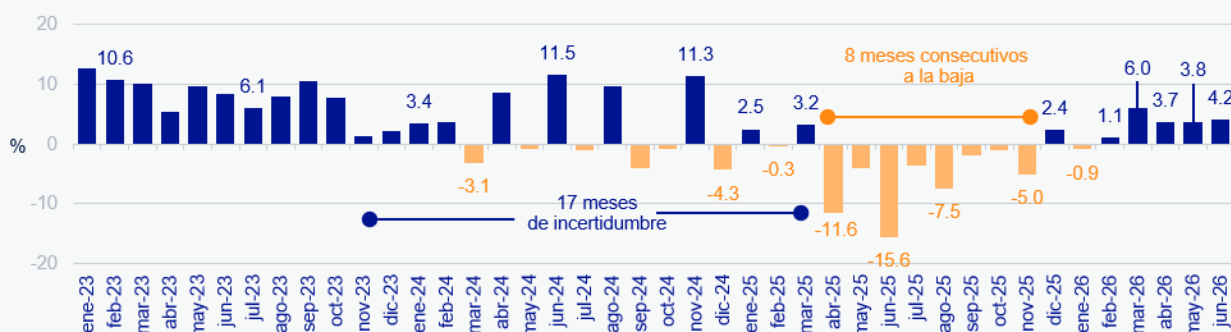
México | A junio, las remesas acumulan 5 meses consecutivos de crecimiento.

Guillermo Jr. Cárdenas Salgado, Marco Lara

- En junio de 2026 ingresaron a México 5,471.8 millones de dólares por concepto de remesas, lo que significó un incremento del 4.2% en comparación con lo recibido en el mismo mes del año anterior.
- La mayoría de las entidades federativas registraron incrementos anuales en la recepción de remesas durante el periodo enero-junio de 2026.
- Tras la orden ejecutiva del 19 de mayo de este año, la cual busca restringir el acceso a servicios financieros a los migrantes sin un estatus regular en Estados Unidos, se han publicado nuevas medidas, entre las que destaca un perfilamiento a las actividades económicas donde estos tienen mayor participación.
- Consideramos que los impactos de estas medidas serían limitados, ya que entre los hogares de migrantes mexicanos en Estados Unidos es común que convivan personas con diferentes perfiles migratorios, incluyendo familiares o conocidos con residencia o ciudadanía estadounidense, quienes podrían realizar los envíos de remesas hacia México.

Con la última actualización del monto de remesas familiares, realizado por Banco de México, se observa que en junio ingresaron a México 5,471.8 millones de dólares, lo que significó un **incremento** del 4.2% en comparación con lo recibido en el mismo mes del año anterior. Con ello, las remesas acumulan cinco meses consecutivos de crecimiento: febrero (+1.1%), marzo (+6.0%), abril (+3.7%), mayo (+3.8%) y junio (4.2%).

GRÁFICA 1. REMESAS FAMILIARES A MÉXICO POR MES, 2023-2026
(VARIACIÓN % ANUAL)

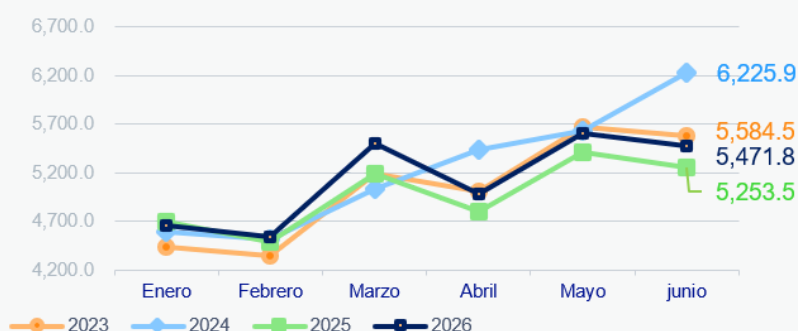


Fuente: BBVA Research a partir de datos del Banco de México.

Con esta actualización, en los primeros seis meses de 2026, las remesas sumaron 30,759.2 millones de dólares, lo que representa un aumento del 3.1% respecto al mismo periodo de 2025.

Las remesas familiares mostraron en 2026 un comportamiento estacional similar al observado en años recientes, con ciertas excepciones de 2024. Tras un repunte en marzo y una moderación en abril, los flujos aumentaron nuevamente en mayo y se mantuvieron elevados en junio, cuando alcanzaron 5,471.8 millones de dólares. Si bien este monto fue inferior al registrado en junio de 2023 y 2024, superó al observado en el mismo mes de 2025.

GRÁFICA 2. REMESAS FAMILIARES A MÉXICO DE ENERO A JUNIO, POR AÑO, 2023-2026
(MILLONES DE US DÓLARES)



Fuente: BBVA Research a partir de datos del Banco de México.

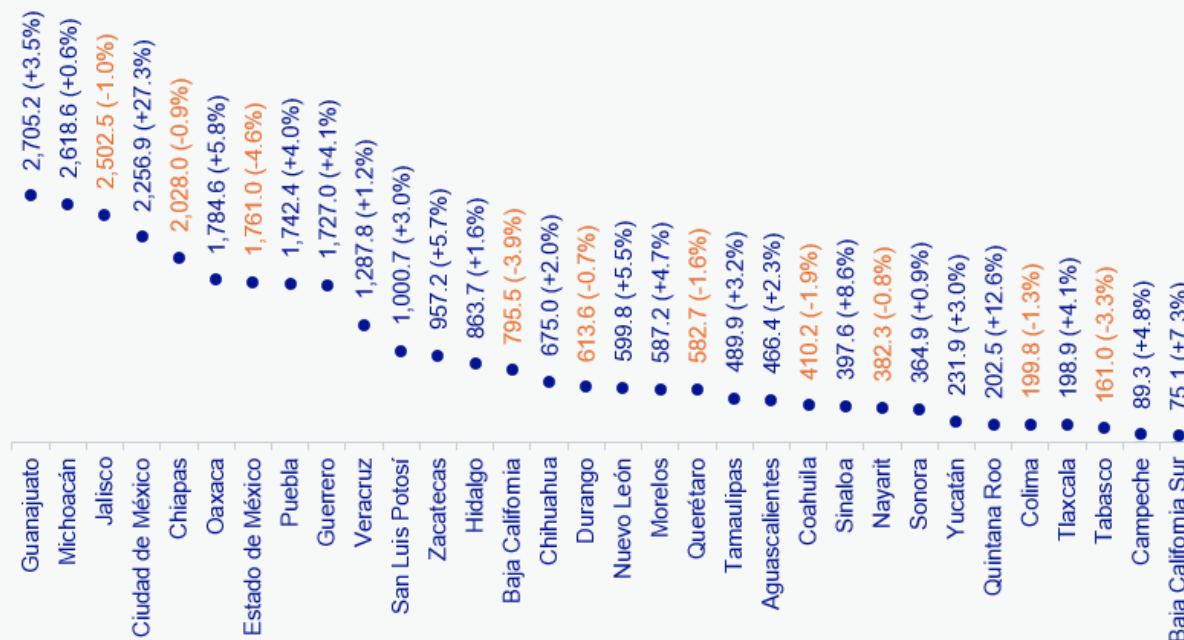
Respecto al número de operaciones, en junio de 2026 se registraron 13.0 millones de operaciones de remesas hacia México, lo que representó un incremento anual de 0.3% respecto a junio de 2025. Por su parte, la remesa promedio se ubicó en 422.0 dólares, 3.9% por encima del nivel observado en junio de 2025.

Al considerar el efecto del tipo de cambio y descontar la inflación, en términos reales, los hogares receptores de remesas recibieron en junio 8.3% menos recursos que los percibidos un año antes.

La mayoría de las entidades federativas registró incrementos anuales en la recepción de remesas durante el periodo enero-junio de 2026.

Las remesas continuaron concentrándose en las entidades tradicionalmente receptoras. De enero a junio de 2026, Guanajuato encabezó la recepción de estos recursos con 2,705 millones de dólares, seguido de Michoacán, Jalisco, la Ciudad de México y el Estado de México. Asimismo, la mayor parte de las entidades registró incrementos anuales en los flujos de remesas, destacando la Ciudad de México (+27.3%), Quintana Roo (+12.6%), Sinaloa (+8.6%) y Baja California Sur (+7.3%). Por el contrario, Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Estado de México, Jalisco, Nayarit, Querétaro y Tabasco fueron las únicas entidades que presentaron caídas respecto al mismo periodo de 2025.

GRÁFICA 3. REMESAS FAMILIARES A MÉXICO A NIVEL ESTATAL, MONTO ACUMULADO DE ENERO A JUNIO DE 2026 (EN MILLONES US DÓLARES Y ENTRE PARÉNTESIS VARIACIÓN % ANUAL)



Fuente: BBVA Research a partir de datos del Banco de México.

Acciones para limitar el acceso de migrantes indocumentados al sistema financiero en EE.UU. perfilan actividades económicas donde su participación es mayor

El pasado **19 de mayo**, el presidente Donald Trump emitió una orden ejecutiva titulada *Restoring Integrity to America's Financial System* (Restaurando la integridad del sistema financiero en Estados Unidos), la cual tiene como objetivo restringir el acceso de migrantes no documentados al sistema financiero en aquel país, limitando, por ejemplo, la apertura de cuentas bancarias, la realización de transferencias al exterior y el acceso a productos financieros.

Tras la publicación de esta orden, [en BBVA Research analizamos sus implicaciones](#), destacando que sus afectaciones sobre el envío de remesas serían limitadas. A continuación se recapitulan algunas de sus principales medidas, así como las acciones más recientes en ese sentido.

El núcleo de esta orden ejecutiva es que considera la regulación del sistema financiero como una extensión de la política migratoria y de seguridad fronteriza, bajo la cual se argumenta que actualmente no se aplican controles de verificación de identidad lo suficientemente estrictos a la población indocumentada y que ello a su vez pone en riesgo la integridad del sistema financiero estadounidense.

Como primera medida tras la publicación de la orden, el **5 de junio**, la Red de Control de Delitos Financieros (FinCEN), en coordinación con el Servicio de Impuestos Internos (IRS) y reguladores del sistema bancario en Estados Unidos, emitieron una alerta, en la cual señalan tipologías de riesgo, asociadas a personas no documentadas, que incluyen el procesamiento de pagos en efectivo mediante empresas fantasma, el uso del Número de Identificación del Contribuyente (ITIN) para la solicitud de créditos, así como el robo de identidad.

Dentro de este mismo comunicado, se establecen como **sectores de interés de FinCEN**, la agricultura, construcción, servicios domésticos, hotelería o agencias de empleo, particularmente cuando los clientes declaren que son autoempleados o que operan algún pequeño negocio en esas actividades económicas. A partir de ello, se señalan conductas de alerta adicionales, que las instituciones financieras deben detectar, prevenir y reportar, cuando sean presentadas por sus clientes, tales como:

- Cobrar recurrentemente cheques en compañías de servicios monetarios (MSB) emitidos por empresas de alguno de los sectores previamente mencionados.
- Recibir pagos de persona a persona (P2P) como parte de actividades en alguno de los sectores de interés del FinCEN.
- Trabajar en los sectores mencionados, con una cuenta bancaria abierta con el Número de Identificación del Contribuyente (ITIN) y la cual solo se utiliza para el envío de remesas.
- Realizar pagos en efectivo o la emisión de cheques de bajo valor a múltiples personas.
- Emitir múltiples cheques de forma recurrente que son posteriormente cobrados en efectivo.
- Presentar un monto bajo de nómina, frente al volumen de recursos que maneja la persona, considerando además el giro de la empresa donde labora.

Cabe señalar que los sectores perfilados por FinCEN coinciden con aquellos en donde labora parte sustantiva de la población migrante de origen mexicano en Estados Unidos, ya que tan solo la construcción emplea al 21.0% de los connacionales que laboran en aquel país, mientras que el sector de hotelería concentra al 13.0%, de acuerdo con datos de la Current Population Survey de 2023.

También el **5 de junio**, la Oficina para la Protección Financiera del Consumidor (CFPB) emitió un comunicado dirigido a las instituciones de crédito, indicando que deberían considerar el estatus migratorio de las personas antes de otorgar préstamos, incluso mediante la verificación de registros de terceros. Se argumenta que el estatus migratorio puede tener un efecto sobre el empleo y los ingresos de las personas, afectando con ello su capacidad de pago.

Finalmente, en el movimiento más reciente, el **13 de julio**, la Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC), la Administración Nacional de Cooperativas de Crédito (NCUA) y la Oficina del Contralor de la Moneda (OCC) emitieron una guía conjunta para recordar a las instituciones financieras sobre las directrices de la gestión del riesgo crediticio, especialmente sobre aquellas personas que no cuentan con una situación migratoria regular en Estados

Unidos. Señala además que las instituciones financieras deberían requerir a los solicitantes de créditos pruebas de que cuentan con un empleo estable y continuo.

De acuerdo con el texto de la orden ejecutiva, hay una serie de medidas aún pendientes por implementar, las cuales tienen implicaciones directas sobre la Ley del Secreto Bancario y que a continuación se señalan:

TABLA 1. MEDIDAS PENDIENTES DE IMPLEMENTAR COMO PARTE DE LA ORDEN EJECUTIVA RESTORING INTEGRITY TO AMERICA’S FINANCIAL SYSTEM, AL 3 DE AGOSTO DE 2026

Plazo a partir de la fecha de publicación de la orden	Medidas sobre la Ley del Secreto Bancario	Responsables*
90 días	Cambios con el fin de fortalecer los requisitos de debida diligencia, incluyendo: - Identificación de clientes - Beneficiarios - Actividades - Información sobre estatus migratorio	Secretario del Tesoro Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal Oficina del Contralor de la Moneda (OCC)
180 días	Modificaciones para hacer más estrictos los requisitos de identificación de clientes, concretamente para limitar el uso de matrículas consulares emitidas por terceros países	Corporación Federal de Seguro de Depósitos (FDIC) Administración Nacional de Cooperativas de Crédito (NCUA)

*En el ámbito de sus competencias
Fuente: BBVA Research con base en la Casa Blanca (2026). Restoring Integrity to America's Financial System

Nuestra valoración de estas medidas, es que pesar de los efectos que podrían presentarse entre la población migrante indocumentada, debe recordarse que entre los hogares mexicanos en Estados Unidos prevalece una situación migratoria mixta, ya que conviven en un mismo hogar personas no documentadas junto con familiares o conocidos que sí tienen una situación migratoria regular, ya sea que cuenten con ciudadanía estadounidense o residencia permanente. Por lo anterior, es muy posible que, de hacerse más severas las medidas, se recurra a estas redes de apoyo para el envío de remesas a México, lo cual mitigaría sus posibles impactos negativos.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarresearch.com.